REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

REGLAS DE OPERACION
"PROGRAMA ESTATAL PARA LA MECANIZACIÓN DE CULTIVO DE CAÑA DE AZÚCAR"
EJERCICIO 2023

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA
1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 fracciones I y IV, 5 fracciones I, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 6, 8, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13, 14, 15 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 4, 16, 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el Decreto número 29116/LXIII/22 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2023 y,

CONSIDERANDO:

J. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de

los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto número 29116/LXIII/22, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2023, señala que las Dependencias o entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos.

VII. Que tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del "Programa Estatal para la mecanización de cultivo de Caña de Azúcar", que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, con el objetivo de disminuir la contaminación ambiental mediante la adquisición de equipamiento que permita la cosecha de caña de azúcar en verde y la mejora de la salud de la población.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde a las Reglas de Operación del Programa estatal para la mecanización de cultivo de caña de azúcar, el cual contiene el proceso al cual se deberán de apegar las Organizaciones Cañeras del estado de Jalisco para presentar sus solicitudes de apoyo y poder participar para tener derecho a recibir el apoyo correspondiente mencionado en estas reglas cuyo objetivo principal es la reducción de contaminantes emitidos en el proceso de cosecha de caña de azúcar, así como abatir la escasez de mano de obra disponible para labores del cultivo de caña de azúcar.

A través del tiempo, el sector rural de Jalisco ha jugado un rol fundamental en la construcción del estado. Aunado a esto, las oportunidades significativas ligadas al bono demográfico, al amplio potencial de diversificación económica y de recursos naturales y culturales, así como de clima y ubicación sitúan al campo de Jalisco entre las grandes oportunidades que ofrecen los nuevos planteamientos, la tecnología y las innovaciones.

En 2018 Jalisco aportó al PIB agropecuario nacional el 11.7% (INEGI 2018 Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa, 2003/2018. Último dato publicado en

diciembre 2018.). El estado cuenta con 8'013,700 hectáreas, de las cuales el 21% presenta vocación para las prácticas agrícolas productivas y de este total el 83% (1'428,557 Hectáreas) se explotan bajo condiciones de temporal y el 17% (292,596 Hectáreas) bajo condiciones de riego.

Durante la zafra 2021/2022, la entidad se ubicó como el segundo estado productor de caña de azúcar en el país (solamente superado por Veracruz), con una superficie de 74,732 hectáreas que producen 6,560,714 toneladas, con un valor de la producción de $6,719,683,370.40 (Seis mil setecientos diecinueve millones seiscientos ochenta y tres mil trescientos setenta pesos 40/100 M.N), lo que representa el 12.6% de la producción nacional. La caña de azúcar se produce en 34 municipios del Estado de Jalisco, donde el municipio de Tala es el mayor productor con 1,744,411 toneladas que representa un 26.58% de la producción estatal. (CONADESUCA reporte No. 38 semana No. 44 del ciclo azucarero 2021/2022 al 30 de Julio de 2022).

Durante el proceso de la cosecha de caña de azúcar se llevan a cabo técnicas de quema de la caña para poder cortarla y llevarla a los ingenios azucareros, lo cual constituye una fuente importante de contaminación ambiental, que repercute en la salud pública y en disminución en la productividad de la actividad.

Esta práctica está relacionada con la disminución en el rendimiento por tonelada en campo al llevarse a cabo una deshidratación, ya que la quema alcanza entre 600° y 735°C esterilizando la población microbiana del suelo, se altera el micro clima, la humedad, y hasta las lluvias de la región y el proceso de quema de caña produce 8.9 ton de CO2 / hectárea.

De acuerdo a la Organización Internacional del Azúcar países como Australia y Cuba han dejado de utilizar las quemas como un método para la cosecha de la caña de azúcar por el gran impacto ambiental que tiene y han optado por cultivos de caña de azúcar altamente mecanizados, en donde se utilizan cosechadoras automáticas para cortar la caña.

La administración 2018/2024 del Gobierno del Estado de Jalisco tiene como prioridad, establecer una política de sustentabilidad y conservación de los recursos naturales, es por esto, que en el año 2019, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco implementó el "Programa Estatal de Mecanización de Cosecha de Caña de Azúcar en Verde" mediante el otorgamiento de un apoyo económico para la adquisición de maquinaria para la cosecha de caña de azúcar en verde.

Con este programa, en el 2019, se adquirieron un total de 14 cosechadoras para ser utilizadas en las zonas de siembra que abastecen a los 6 ingenios azucareros del Estado de Jalisco, beneficiando a las organizaciones de productores cañeros, con un alcance de 1,485 productores beneficiados y hasta 5,200 hectáreas atendidas, con un monto total de apoyo que asciende a $39,030,500.00 (Treinta y nueve millones treinta mil quinientos pesos 00/100 M.N.), estimando con ello una disminución de 46,280 toneladas de CO2 por la quema de las hectáreas cosechadas con esta maquinaria.

En el año 2021 con el programa Estatal Para la Mecanización de Cultivo de Caña de Azúcar, se apoyó para la adquisición de: 1 empacadora, 9 desmenuzadoras, 1 cosechadora de caña en verde, 9 alzadoras, 7 remolques y 1 tractor, entregando así un monto de $9´791,431.96 (Nueve millones setecientos noventa y un mil cuatrocientos treinta y un pesos 96/100 M.N.) a las 13 organizaciones Cañeras del estado de Jalisco; con estos apoyos como la desmenuzadora podrán incorporar la materia orgánica que resulta de los residuos del proceso con la cosechadora en verde, con las empacadoras podrán aprovechar los residuos de la cosecha para su mejor manejo y recolección con fines de alimentación de ganado, con las alzadoras que son utilizadas en terrenos en donde las cosechadoras de caña en verde no pueden acceder debido a las pendientes que estas presentan, obtendrán reducción en los costos de la cosecha debido a la escasez de mano de obra y finalmente con los remolques y el tractor se reduce la compactación del terreno eliminando el tráfico de camiones y tracto camiones al predio del cultivo.

Para el año 2022 el presupuesto del programa tiene un incremento porque es de interés del gobierno estatal fomentar la sustentabilidad en el sector agropecuario, además de que este incremento permitirá tener un mayor alcance para la adquisición de equipos para la tecnificación del cultivo de caña de azúcar mediante el "Programa Estatal para la Mecanización de Cultivo de Caña de Azúcar" se apoyó para la compra de la siguiente maquinaria y equipo: 6 tractores agrícolas, 10 desmenuzadoras, 2 incorporadoras,1 cosechadora de caña en verde, 8 cargadoras o alzadoras de caña, 1 empacadora y 8 remolques hidráulicos para caña, se ejerció un presupuesto de $18'413,138.61 (Dieciocho millones cuatrocientos trece mil ciento treinta y ocho pesos 61/100 M.N.) para 12 organizaciones cañeras del estado de Jalisco.

Para este año 2023 se contará con un presupuesto por 20 millones de pesos pues se mantiene el interés del gobierno estatal en fomentar la sustentabilidad en el sector agropecuario, además de fortalecer el equipamiento y tecnificación del cultivo de caña en Jalisco.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 Descripción del problema público.

El problema público principal son las emisiones de contaminantes al medio ambiente debido a la quema de la caña de azúcar para su cosecha tradicional por parte de las organizaciones de productores cañeros, también la falta de mano de obra para las labores en el cultivo de la caña de azúcar.

Este problema atañe principalmente a los Municipios de: Ahualulco de Mercado, Amatitan, Ameca, San Juanito de Escobedo, El Arenal, Cocula, Etzatlán, Magdalena, San Marcos, San Martín Hidalgo, Tala, Tequila, Teuchitlán, Atoyac, Mazamitla, Pihuamo, Sayula, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán, Teocuitatlán de Corona, Tonila, Tuxpan, Zapotiltic, Zacoalco de Torres, Autlán de Navarro, El Grullo, El Limón, Casimiro Castillo, Cuautitlán de García Barragán, La Huerta, Villa Purificación, Acatlán de Juárez, Tlajomulco de Zúñiga y Villa Corona, que abastecen a los 6 ingenios azucareros por medio de 14 organizaciones de productores cañeros integradas a su vez por las y los productores cañeros afiliados (Población Potencial).

Una de las principales causas de esta problemática es la falta de tecnificación en la cosecha de la caña de azúcar debido a que los equipos son costosos y las organizaciones cañeras no cuentan con la solvencia económica y el financiamiento para poder adquirir cosechadoras , además la escasez de mano de obra en los campos cañeros del estado.

Los efectos que este problema tiene son una baja rentabilidad en la cosecha de caña, la degradación de los suelos y la pérdida de materia orgánica y microorganismos benéficos para la fertilidad de los suelos que disminuye la productividad de la actividad.

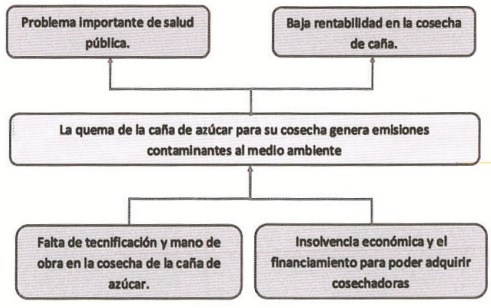

3.2 Descripción de la intervención

A través del Programa estatal para la mecanización de cultivo de caña de azúcar 2023, se apoyará a las organizaciones de productores cañeros dedicadas a la producción de caña de azúcar en las zonas de abastecimiento de los Ingenios Azucareros de Jalisco, mediante el otorgamiento de un apoyo económico para la adquisición de maquinaria y equipo para el cultivo y cosecha de caña de azúcar en verde, para evitar la quema y la contaminación ambiental originada por dicho proceso y disminuir la degradación del suelo, elevar el aprovechamiento de la producción y tener menores pérdidas en el proceso de cosecha.

Además, se darán apoyos económicos para la adquisición de equipo complementario como los son remolques, empacadoras, desmenuzadoras y alzadoras de caña, para lograr un óptimo aprovechamiento del esquilmo y evitar así su quema. Esta mejora en el equipamiento reducirá los daños en la cepa, y evitará la entrada de camiones pesados a los cultivos, favoreciendo a la menor compactación de los suelos y con ello mejorar la productividad de sector cañero.

Fuente de la información: Comités de Producción y Calidad Cañera (CPCC) y CONADESUCA (Comité Nacional Para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar)

3.3 Diagrama de insumos, productos, resultados y efectos (Teoría del cambio)

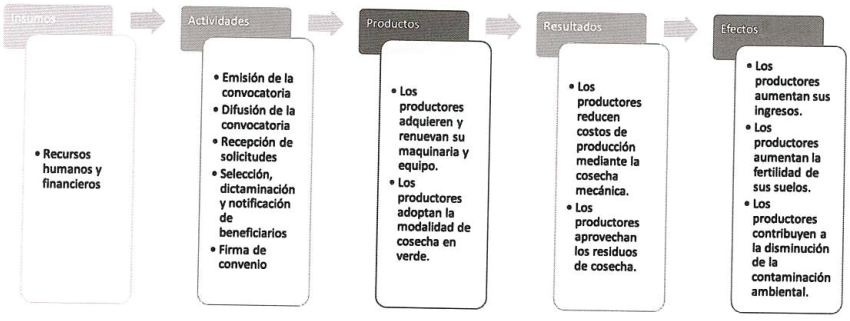

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre Oficial del Programa	Programa Estatal para la mecanización de cultivo de Caña de Azúcar
	Apoyo económico: Monetario
Modalidades de Apoyo	
Derecho social y humano	Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través acciones que inciden en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza.
4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO	
Eje y objetivo de gobernanza:	Desarrollo y crecimiento económico
Temática:	Desarrollo rural
Objetivo sectorial:	Incrementar la tecnificación y el valor agregado de las actividades productivas primarias en el estado destacando la conservación de los recursos naturales y la competitividad.
Resultado específico:	Mejora de los recursos naturales y fuentes hídricas utilizadas en las actividades productivas primarias considerando las necesidades que marca el cambio climático.
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	ODS 2 Hambre cero. ODS 12 Producción y consumo responsables.

4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL	
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad
4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL	
Tipo de programa	Publico
Presupuesto autorizado	20,000,000 Veinte millones de pesos 00100 M.N.
Clave presupuestaria	$19,950,000.00 09000002167650143 11
Partida del gasto	4311 Apoyo a proyectos productivos rurales
Clave del programa presupuestario	765
Nombre del programa presupuestario	Programa Estatal para la mecanización de cultivo de Caña de Azúcar
Gastos de operación	Monto: 50,000.00 / Porcentaje: 0.25% / Clave presupuestal: 0900000216765024311 Uso de los gastos de operación Se utilizarán en viáticos combustible, papelería, difusión de programas, logros y avances, gastos para la apertura de ventanillas, para eventos de la entrega de apoyos, prendas distintivas para el personal, consumibles, entre otros necesarios para el procesamiento, impresión y digitalización de solicitudes de apoyo y en su caso podrá ser reasignado para apoyar a beneficiarios de los componentes del programa.

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General

Disminuir la contaminación ambiental generada por el cultivo tradicional de caña de azúcar mediante la adquisición de equipamiento por parte de las organizaciones cañeras que permita la mecanización en el cultivo y cosecha de caña de azúcar en verde.

5.2 Objetivos Específicos

I. Incrementar el aprovechamiento del proceso de la cosecha de la caña de azúcar en verde mediante el equipamiento que permita la recolección de esquilmos que generen mayores ingresos para los productores.
II. Incrementar la superficie cosechada de caña de azúcar con la utilización de cosechadoras en verde que reduzca la emisión de gases de efecto invernadero.
III. Reducir la degradación de los suelos y su fertilidad mediante la mecanización del cultivo de caña que mejore la productividad de las cosechas

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La población potencial son las organizaciones de productores cañeros de los 6 ingenios azucareros de Jalisco, que cumplan con los requisitos marcados en la presente regla de operación. El programa pretende atender a un total de 14 organizaciones de productores de caña, cubriendo a un 100% de la población objetivo.

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura de la población Objetivo
14 organizaciones de productores cañeros	14 organizaciones de productores cañeros	100%

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El programa tiene cobertura en 34 municipios del Estado de Jalisco (Ahualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, San Juanito de Escobedo, El Arenal, Cocula, Etzatlan, Magdalena, San Marcos, San Martín Hidalgo, Tala, Tequila, Teuchitlán, Atoyac, Mazamitla, Pihuamo, Sayula, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán, Teocuitatlán de Corona, Tonila, Tuxpan, Zapotiltic, Zacoalco de Torres, Autlán de Navarro, El Grullo, El Limón, Casimiro Castillo, Cuautitlán de García Barragán, La Huerta, Villa Purificación, Acatlán de Juárez, Tlajomulco de Zúñiga y Villa Corona) por medio de las 14 organizaciones de productores cañeros que abastecen a los 6 ingenios azucareros ubicados en los municipios de: Acatlán de Juárez, Ameca, Autlán de Navarro, Casimiro Castillo, Tala y Tamazula de Gordiano en el Estado de Jalisco.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Este programa se complementa con el Programa de orden estatal denominado: Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER).

Se complementa ya que mediante asesoría, capacitación y acompañamiento con los técnicos especializados y/o prestadores de servicios profesionales contratados para la actividad agrícola ayudan a los productores y organizaciones a llevar a cabo acciones en favor de los objetivos del programa.

No se encontró ningún otro programa complementario de orden federal o municipal que impacten o complementen el presente programa contenido en estas reglas de operación.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN
9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

Los conceptos de apoyo del programa son:

1. Apoyo económico para la adquisición de maquinaria y equipo para la cosecha de caña de azúcar con los siguientes conceptos:

    a) Cosechadora de caña de azúcar en verde
    b) Módulo de Tractor con equipo de auto volteo para caña picada o empacadora.
    c) Remolque Auto volteo para caña picada
    d) Empacadora para esquilmo de caña
    e) Desmenuzadora e incorporadora
    f) Alzadora de Caña.
    g) Cortadora mecánica de caña en verde.

9.2 Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos

El apoyo económico será en proporción al número de hectáreas cosechadas por organización, de acuerdo al cierre de zafra 2021/2022 (30 de Julio de 2022), la aportación del beneficiario deberá ser igual o superior al monto del apoyo otorgado por el programa.

Los equipos entregados dependerán de las especificaciones y características de cada organización cañera.

9.3 Temporalidad

El apoyo será por única vez en el ejercicio Fiscal 2023

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS
10.1 Criterios de elegibilidad

Serán elegibles para obtener el apoyo de este programa, las organizaciones de productores cañeros de los 6 ingenios azucareros de Jalisco (personas morales) que cumplan con los siguientes requisitos generales, y en su caso, el que especifique el componente apoyado.

Criterios	Requisitos
1. Que el proyecto esté ubicado de acuerdo con la cobertura geográfica.	a) Presentar comprobante de domicilio de la persona moral.
2. Que la organización esté debidamente constituida.	b) Acta constitutiva de la organización.
3. Que la organización esté registrada ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT).	c) Constancia de Situación Fiscal de la persona moral.

Los criterios a los que se sujetará el Comité Técnico para la selección de los beneficiarios se muestran en el Anexo 2 de las presentes reglas de operación.

La entrega de los apoyos de este programa están sujetos a suficiencia presupuestal.

10.2 Requisitos del programa

Las organizaciones de productores solicitantes por conducto de su Representante Legal deberán presentar la siguiente documentación en copia simple y original con fines de cotejo, los siguientes documentos:

a) Solicitud de apoyo (Anexo 1).
b) Acta constitutiva y, en su caso, el documento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.
c) Acta de asamblea donde mencione la designación de su representante legal donde conste el poder general o particular para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración, debidamente protocolizado ante fedatario público.
d) Constancia de Situación Fiscal Persona moral.
e) Comprobante de domicilio fiscal Vigente (Recibo de luz o agua), (vigencia no mayor a 3 meses)
f) Identificación oficial vigente (INE o Pasaporte) Representante legal.
g) Cotización vigente de los equipos en moneda nacional
h) Opinión positiva del SAT (Formato 32D).

Una vez seleccionado como beneficiario se deberá presentar:

1. Estado de Cuenta Bancario a nombre del beneficiario, que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), (verificar que la cuenta se encuentre activa).
2. Formato de abono en cuenta llenado y firmado por el beneficiario (Anexo 5).
3. CFDI y XML emitida por el beneficiario por el importe apoyado y nombre del Programa autorizado, a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública" RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno no. 281, colonia Centro, CP 44100, Guadalajara Jalisco.

10.3. De los Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias

I. Son derechos de las personas beneficiarias:

Las personas que resulten beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

II. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.
c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la SADER y las que ésta determine.
d) Suscribir el convenio correspondiente según el apoyo que reciba.
e) Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

10.4. De las Facultades y Obligaciones de la SADER

I. La SADER tendrá las facultades siguientes:

a) Suscribir convenios con los beneficiarios del programa;
b) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por la persona beneficiaria en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo,
c) La SADER se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a las personas beneficiarias incumplidas.
d) Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.

LA SADER a través de la Dirección de Fomento Agrícola y Reconversión de Cultivos, podrá solicitar en cualquier momento a la persona beneficiaria toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria, signado por el Comité Técnico.

La SADER por conducto de la Dirección de Fomento Agrícola y Reconversión de Cultivos realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y el Comité Técnico dictaminará las mismas.

10.5 Sanciones

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando la persona beneficiaria realice lo siguiente:

I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como persona beneficiaria para el otorgamiento del apoyo, señalados en las presentes Reglas de Operación y en el convenio.
II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.

III. Negarse a proporcionar a la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.
IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.
V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo de los programas y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

11.1 Emisión de la convocatoria

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas.
b) Horario de atención.
c) Documentación y requisitos necesarios.

11.2 Difusión de la convocatoria:

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: https:sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias.

11.3 Apertura de Ventanillas:

La ventanilla autorizada para la recepción de solicitudes, estará ubicada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), con domicilio en Avenida Hidalgo No. 1435 piso 3, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa.

11.4 Recepción de solicitudes

La Dirección de Fomento Agrícola y Reconversión de Cultivos realizará las siguientes acciones:

a) Revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos
b) Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en las presentes reglas de operación, no se recibirá el expediente.
c) Recibe la solicitud de apoyo y toda la documentación requisitada por las presentes reglas de operación y emite folio en el documento que avala su recepción.
d) Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

11.5 Instalación e integración del Comité Técnico

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de un órgano colegiado denominado Comité Técnico, el cual estará integrado por:

a) Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
b) Titular de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.
c) Titular de la Dirección de Fomento Agrícola y Reconversión de Cultivos.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

11.6 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios

El Comité Técnico se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con las presentes reglas de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección previstos en el anexo 2, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

La persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, emitirán las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

En el Anexo 3 se incluye el flujograma que representa gráficamente el proceso del programa.

11.7 Firma de convenio

Una vez seleccionados los beneficiarios, la persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad firmarán un convenio donde se especifique el recurso entregado al beneficiario, monto, lugar y fecha; y el beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los beneficiarios.

11.8 Entrega de apoyos o subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

11.9 Del reintegro o reasignación de recursos.

En caso de que algún beneficiario desista de ejecutar el apoyo otorgado o exista algún remanente en la inversión, el Comité Técnico podrá reasignar los recursos, de manera proporcional, a las organizaciones cañeras según la superficie cosechada de caña en la zafra inmediata anterior.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO
Ejercicio del Gasto

12.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco del Estado de Jalisco, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

12.2 De la solicitud del Pago

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar mediante oficio que contenga:

1. Nombre del programa
2. Monto de la ministración solicitada
3. Clave presupuestal
4. Anexando lo siguiente:
   a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF)
   b) Reglas de operación del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto.
   c) Acta de instalación del Comité Técnico del Programa;
   d) Padrón de beneficiarios del Programa que deberá contener:
      i. Folio del beneficiario.
      ii. Nombre del beneficiario.
      iii. Concepto de apoyo.
      iv. Monto de apoyo del Gobierno del Estado.
      v. Aportación del beneficiario.
      vi. Monto total de la inversión.

5. Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:

Personas morales. Legalmente constituidas

a) Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y concepto autorizado a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública, RFC: SHPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.
b) Acta constitutiva y, en su caso, el documento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.
c) Acta de asamblea donde mencione la designación de su representante legal donde conste el poder general o particular para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración, debidamente protocolizado ante fedatario público.
d) Constancia de Situación Fiscal (RFC) de la persona moral.
e) Identificación oficial del representante legal.
f) Constancia de Situación Fiscal del representante legal.
g) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el número de cuenta y/o la CLABE a nombre de la persona jurídica.
h) Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER
i) Formato 32D Opinión positiva del SAT de la persona moral.

Comprobación del Gasto

12.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria

La Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.

La SADER se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del 2023, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

12.4 Gastos indirectos (Gastos de Operación)

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 0.25% del presupuesto asignado para gastos indirectos; debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS
13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Los indicadores de fin, propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, se presentan en el Anexo 4 de estas Reglas de Operación.

14. SEGUIMIENTO O MONITOREO

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

En el caso de los medios externos, se podrá consultar el avance físico y y financiero en la ejecución del programa en el Sistema de Información del Desempeño de los Programas Presupuestarios, en el siguiente enlace: https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion/

15. EVALUACIÓN

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.

2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual, se realizará un Reporte analítico, que consiste en una autovaloración de los resultados logrados con la intervención. La Dirección de Planeación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN
16. 1. Transparencia

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/137/169

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Titulo II, Capitulo II, Titulo III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad. https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/archivos/848/download?inline=true

16.2. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de las presentes Reglas de Operación en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44160, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, http://padronunico.jalisco.gob.mx/ donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente.

18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
18.1. Quejas y denuncias

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoria, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Hidalgo, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, https://sader.jalisco.gob.mx/, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx.

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: contraloria@jalisco.gob.mx, quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx.

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SECCIÓN VI. OTROS
ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes reglas de operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, no obstante el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que la SADER, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE
LIC. ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
Guadalajara, Jalisco a 17 de febrero de 2023
(RÚBRICA)

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

ANEXO 1

Solicitud para el "Programa Estatal para la Mecanización de Cultivo de Caña de Azúcar 2023"

Agricultura y Desarrollo Rural

DATOS DE LA PERSONA MORAL					
Nombre	Nombre o Razón Social como aparece en el Acta Constitutiva				Fecha de Constitución
R.F.C.		Cuenta CLABE		Banco	
Domicilio fiscal	Calle, Número Interior y Exterior				C.P
	Colonia		Municipio / Delegación		Estado
Correo electrónico			Teléfono		

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL				
Nombre:	Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno			
RFC		CURP		
Domicilio	Calle, Numero Interior y Exterior			C.P.
No. Teléfono		No. Celular		
Correo electrónico				

	Conceptos de apoyo y aportaciones (en pesos)	Unidades	Aportación Estatal	Aportación Beneficiario	Total
1					
2					
3					
4					
5					
6					
Totales					

El beneficiario declara Bajo protesta de decir verdad que reconoce como verdadera la información que asienta en el presente documento y que está de acuerdo que en caso de ser seleccionado para apoyarse será de acuerdo a las reglas de operación del programa vigente y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Por lo que, enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la Cd. De Guadalajara, Jalisco a los ____días del mes de_____ de 2023

_____

Firma del Beneficiario y/o Representante Legal

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

ANEXO 2

Criterios de selección y calificación del Programa estatal para la mecanización de cultivo de Caña de Azúcar 2023

Agricultura y Desarrollo Rural

El Comité Técnico definirá la calificación de cada expediente con base en la información presentada.

Criterios	Puntajes
Que el proyecto cuente con asistencia Técnica	25 pts
Que el proyecto sea sustentable	25 pts
Incremento de la Rentabilidad	25 pts
Pertenecer al Comité de Calidad Cañera	25 pts
	100 pts

La aprobación de los proyectos queda sujeta a la disposición presupuestal.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ANEXO

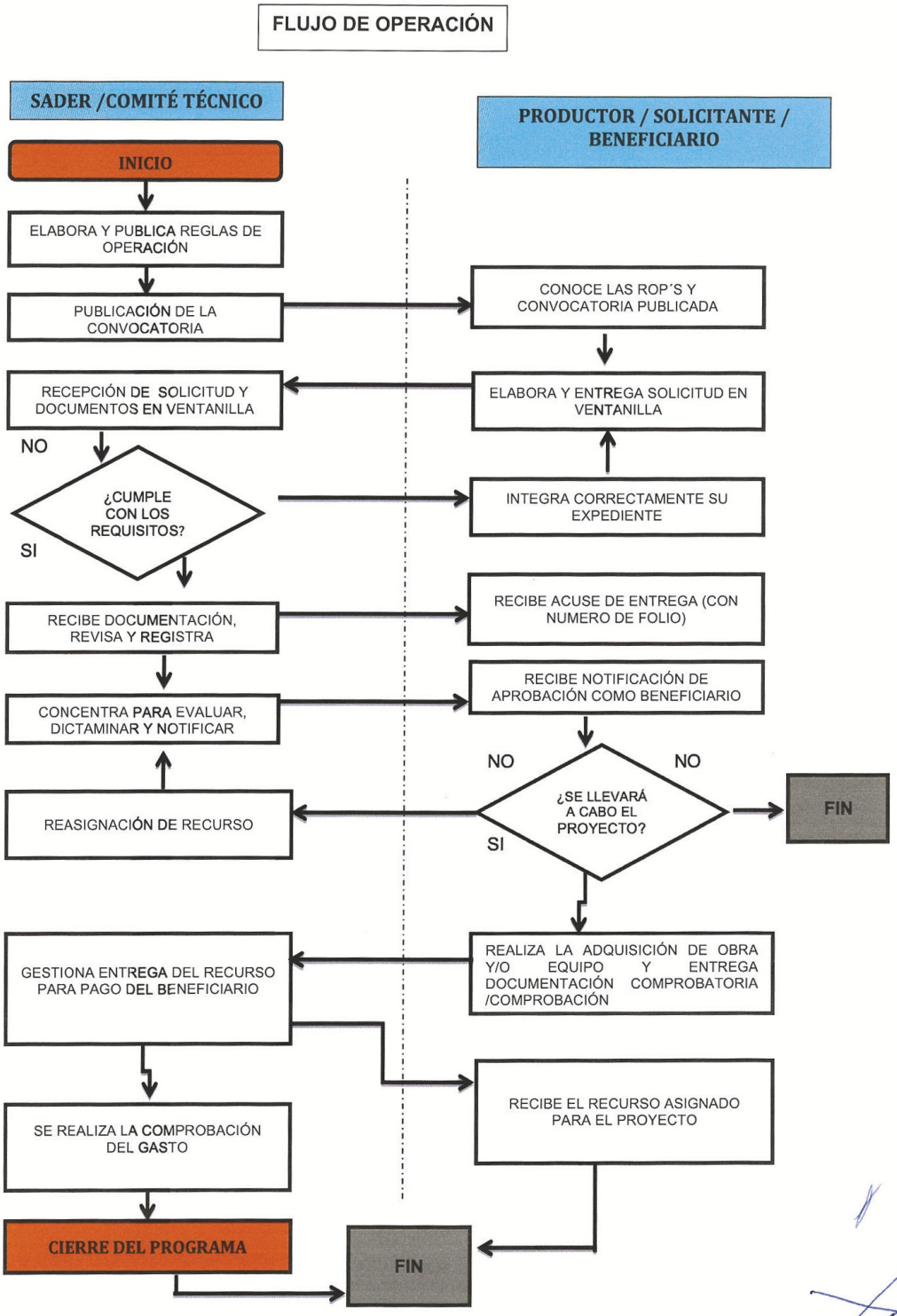
FLUJO DE OPERACIÓN
SADER /COMITÉ TÉCNICO
PRODUCTOR / SOLICITANTE / BENEFICIARIO
INICIO
ELABORA Y PUBLICA REGLAS DE OPERACIÓN
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA
CONOCE LAS ROP´S Y CONVOCATORIA PUBLICADA
ELABORA Y ENTREGA SOLICITUD EN VENTANILLA
RECEPCIÓN DE SOLICITUD Y DOCUMENTOS EN VENTANILLA
NO
¿CUMPLE CON LOS REQUISITOS?
SI
INTEGRA CORRECTAMENTE SU EXPEDIENTE
RECIBE DOCUMENTACIÓN, REVISA Y REGISTRA
RECIBE ACUSE DE ENTREGA (CON NUMERO DE FOLIO)
CONCENTRA PARA EVALUAR, DICTAMINAR Y NOTIFICAR
RECIBE NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN COMO BENEFICIARIO
NO
NO
¿SE LLEVARÁ A CABO EL PROYECTO?
SI
FIN
REASIGNACIÓN DE RECURSO
GESTIONA ENTREGA DEL RECURSO PARA PAGO DEL BENEFICIARIO
REALIZA LA ADQUISICIÓN DE OBRA Y/O EQUIPO Y ENTREGA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA /COMPROBACIÓN
RECIBE EL RECURSO ASIGNADO PARA EL PROYECTO
SE REALIZA LA COMPROBACIÓN DEL GASTO
CIERRE DEL PROGRAMA
FIN

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

ANEXO 4. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Nivel	Resumen narrativo	Indicador							Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del indicador	Fórmula	Fuentes de información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (meta valor)	Meta institucional		
Fin	Contribuir a consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, mediante el acceso incluyente de las personas a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la tecnificación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del estado.	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO	(Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO (Realizado)/Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO (Programado))*100	IMCO. Índice de Competitividad Estatal, 2022.	Anual	5	Posición	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Los sectores productivos tienen el interés y compromiso de integrar la ciencia y tecnología para la especialización de su sector y el impulso del capital humano.
Propósito	Las actividades productivas primarias en Jalisco incrementan su valor agregado y tecnificación, destacando la conservación de los recursos naturales y la competitividad.	Porcentaje de participación en el PIB agropecuario nacional	(Porcentaje de participación en el PIB agropecuario nacional (Realizado)/Porcentaje de participación en el PIB agropecuario nacional (Programado))*100	INEGI, Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa, 2020. Último dato publicado en diciembre 2021.	Anual	12.30	Porcentaje	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Los productores apuestan por el desarrollo de proyectos productivos sustentables.
Componente	01-Proyectos productivos apoyados para la cosecha de caña de azúcar	Total de proyectos productivos apoyados para la cosecha de caña de azúcar	(Número de proyectos productivos apoyados para la cosecha de caña de azúcar (Realizado)/Número de proyectos productivos apoyados para la cosecha de caña de azúcar (Programado))*100	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	14	Proyecto	100%	Reportes emitidos de la base de datos de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Los productores se interesan en participar en el programa
Actividad	01-01 Revisión de solicitudes de proyectos productivos para la cosecha de caña de azúcar	Total de solicitudes revisadas de proyectos productivos para la cosecha de caña de azúcar	(Número de solicitudes revisadas de proyectos productivos para la cosecha de caña de azúcar (Realizado)/Número de solicitudes revisadas de proyectos productivos para la cosecha de caña de azúcar (Programado))*100	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	14	Solicitud	100%	Reportes emitidos de la base de datos de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Los productores se interesan en participar en el programa
Actividad	01-02 Dictaminación de solicitudes de proyectos productivos para la cosecha de caña de azúcar	Total de solicitudes dictaminadas de proyectos productivos para la cosecha de caña de azúcar	(Número de solicitudes dictaminadas de proyectos productivos para la cosecha de caña de azúcar (Realizado)/Número de solicitudes dictaminadas de proyectos productivos para la cosecha de caña de azúcar (Programado))*100	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	14	Solicitud	100%	Reportes emitidos de la base de datos de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Los productores se interesan en participar en el programa
Componente	02-Acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes	Total de acciones de revisión, organización y sistematización de expedientes realizadas	(Número de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes (Realizado)/Número de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes (Programado))*100	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	3	Acción	100%	Reportes emitidos de la base de datos de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Los productores se interesan en participar en el programa
Actividad	02-01 Elaboración de cronogramas de trabajo del programa	Total de cronogramas de trabajo elaborados	(Número de cronogramas de trabajo elaborados (Realizado)/Número de cronogramas de trabajo elaborados (Programado))*100	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	1	Cronograma	100%	Reportes emitidos de la base de datos de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Los productores se interesan en participar en el programa
Actividad	02-02 Elaboración de reportes de revisión de expedientes del programa	Total de reportes de revisión elaborados	(Número de reportes de revisión elaborados (Realizado)/Número de reportes de revisión elaborados (Programado))*100	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	1	Reporte	100%	Reportes emitidos de la base de datos de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Los productores se interesan en participar en el programa

Secretaría de la Hacienda Pública

FORMATO DE REGISTRO PARA EL SERVICIO DE ABONO EN CUENTA

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS
DIRECCIÓN DE CAJA GENERAL

DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE DEL BENEFICIARIO / RAZÓN SOCIAL	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

DOMICILIO	CIUDAD	ESTADO	C.P.

CONCEPTO / PROGRAMA / FONDO:

BANCO ➡

CUENTA	CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (18 DIGITOS)
ALTA ➡	
BAJA ➡ (En su caso)	

VALIDACIÓN

NOMBRE DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL	CARGO / NOMBRAMIENTO

TELÉFONO (S)	Lugar y Fecha: a de de
	"Facultamos al Banco para que certifique y valide los datos de la cuenta a petición de la Secretaría de la Hacienda Pública, institución a la cual autorizamos para que los pagos a nuestro favor, se depositen en la cuenta bancaria arriba señalada".

FIRMA Y SELLO DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL.

POLITICAS PARA EL SERVICIO "ABONO EN CUENTA"

1. La forma de pago a proveedores de bienes y servicios o contratistas, será mediante abono en cuenta.
2. Sólo se registrará una cuenta de cheques por beneficiario para el deposito de sus pagos.
3. Los cambios de cuenta deberán ser notificados con 15 días de anticipación mediante el llenado de una nueva solicitud, anotando tanto la cuenta de baja como la de alta.
4. La Secretaría de la Hacienda Pública no se hace responsable de los pagos rechazados por causas ajenas a esta Dependencia (cuentas canceladas, bloqueadas, etc.).
5. Este formato deberá ser entregado en original y copia a la Dependencia correspondiente, anexando copia de la carátula del estado de cuenta (máximo 60 días de antigüedad); o en el caso de una cuenta de reciente apertura, anexar certificación bancaria de la cuenta, acompañada de una impresión de la "CLABE".
6. La Dirección de Caja General de la Secretaría de la Hacienda Publica, reportará a la Dependencia de Origen las inconsistencias que se detecten.

Dudas o comentarios: comunicarse a los teléfonos 3336681700 extensión 33123 ó 33118 y 3336681716, de la Coordinación de Pago Electrónico adscrita a la Dirección de Caja General.

EN CASO DE QUE APLIQUE

PARA USO DE LA DEPENDENCIA VALIDADORA (CUENTAS DE TERCEROS)

DEPENDENCIA

NOMBRE DEL DIRECTOR

CARGO

FIRMA

Lugar y Fecha:

a de de

"Se hace constar que los datos del beneficiario que se asientan en el presente formato, corresponden a los registrados en esta Dependencia, ante la cual el titular o el representante legal han acreditado debidamente su personalidad".

SELLO de la Dependencia